

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de junio de 1989.-

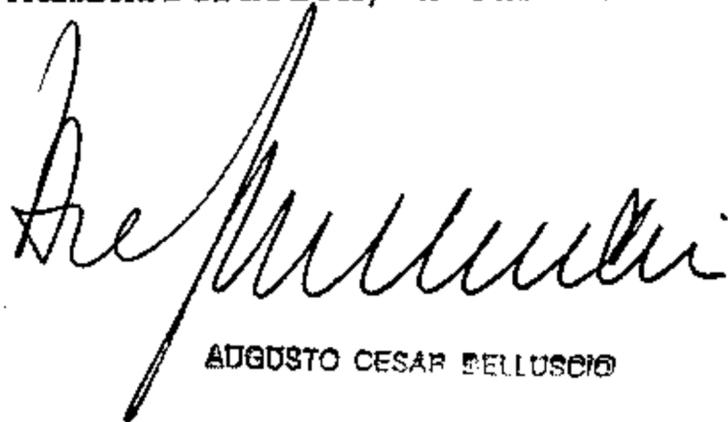
Visto lo solicitado por los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 y 9 de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar por única vez las horas extras que realizará el personal cuyos nombres y categorías se detallan a fs. 1 vta., y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a razón de 3 horas diarias durante 15 días a partir del día de la fecha.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios", para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

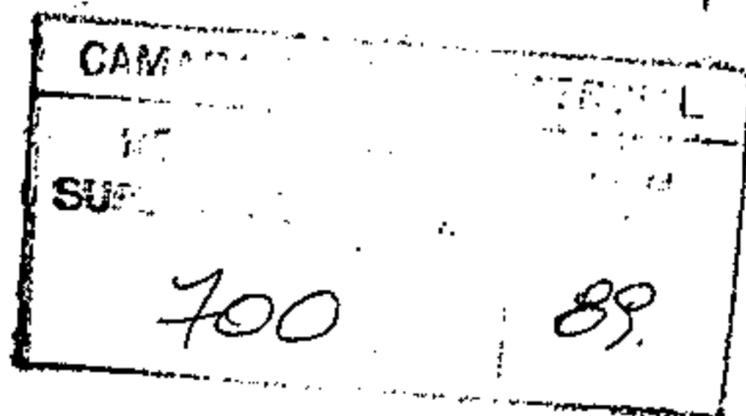

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE

Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, 25 de Abril de 1989.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL
DE APELACIONES EN LO COMERCIAL
DOCTOR JUAN CARLOS FELIX MORANDI

S / D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., en nuestro carácter de Jueces Nacionales de Primera Instancia titulares de los Juzgados Nros. 8 y 9 del Fuero, a efectos de que, por su intermedio, se eleve a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la presente solicitud de pago de horas extras al personal, ajustada a lo establecido por el art.4° de la Acordada N° 20/88.

Lo solicitado obedece a que ninguno de nuestros respectivos Juzgados cuenta con una Sala de Audiencias que permita tomar en forma adecuada las juntas de acreedores, explicaciones, posiciones, testimonios, y demás actos públicos, por lo que se debe recurrir a salas de otros Tribunales, Despachos o a ámbitos interiores de las Secretarías que carecen de la capacidad y comodidades mínimas, con los consecuentes inconvenientes para los justiciables y para la prestación del servicio.

Para superar tal situación se ha encarado, en forma conjunta la recuperación de la oficina nro.709, de uso común y ubicada en el mismo piso (septimo piso del edificio de Diagonal Roque Saenz Peña 1211), hasta ahora destinada a la guarda de expedientes para archivar y paralizados, de armarios con sobres de documentación, libros de funcionamiento, de libros de quiebras y de efectos algunos en uso por temporada y otros inservibles para dar de baja, de los dos Juzgados.

Y como esa oficina está atiborrada de los elementos mencionados, se hace necesario un arduo trabajo de individualización de cada uno, clasificación, ubicación de la causa a la que pertenece, determinación de su destino reglamentario, traslado y/o reubicación en la misma Sala. Todo ello no puede realizarse den-

/// tro de los horarios de público, ya recargados con la tareas habituales.

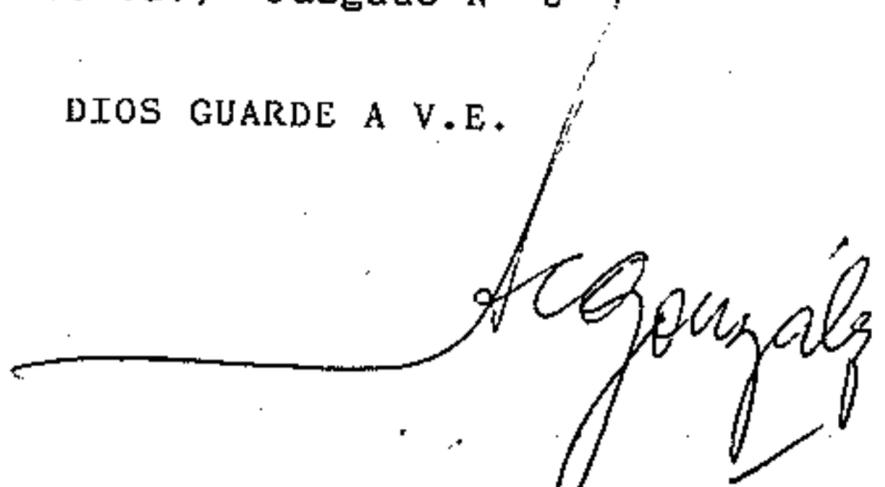
Se trata, pues, de un trabajo extraordinario y necesario que requerirá, estimativamente y a los fines de este pedido de autorización, quince jornadas de trabajo, de tres horas cada una, a cargo de ocho empleados, en turnos sucesivos, o sea un total de trescientas sesenta horas (360).

Los agentes propuestos para la tarea son:

1. CANGIANO Fernando (Aux.Ppal.de 5a)-Juzgado N° 9
2. ESCOBAR PATARO Sergio (Aux.Ppal.de 5a.) -Juzgado N° 9
3. CIAPETTA Gustavo (Aux.Ppal.de 6a.)- Juzgado N° 9
4. BONEO VILLEGAS Eduardo (Aux.Ppal.de 6a.) - Juzgado N° 9
5. SANTICCHIA Gerardo (Aux.Ppal.de 6a.)- Juzgado N° 9
6. PRINCE FABIAN (Aux.Ppal.4a.)- Juzgado N° 8
7. MANIERI Miguel (Aux.Ppal.4a.)- Juzgado N° 8
8. LOMBARDI Daniel (Aux.Ppal.de 6a.)- Juzgado N° 8

DIOS GUARDE A V.E.


EDUARDO M. FAVIER DUBOIS (R)


CARLOS GONZALEZ
JUEZ



SECRETARIA NACIONAL DE
COMERCIO EN LO ECONOMICO
PROCESO N° 100
27 ABR 1989
EN
SUPERINTENDENCIA

GUSTAVO A. VIDAL
PROSECRETARIO JEFE